

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas, del día 14 de mayo de 2021, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Óscar Flores Jiménez, María Teresa López Mata, Jesús Rodríguez Esquivel, José Ángel González Arreola, Julio César Calvario Sánchez, David Acevedo Sotelo, Ezequiel Martínez Ruíz, Olga Martha Contreras Rangel, Jorge Cruz Ramírez y Jaime Salvador Javier y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Francisco González Mena, Yolanda Martínez Mendoza, Ma. Concepción Martínez Márquez, Araceli Mancera Nova, Aurea Raquel Uc Chim y Felipe Antúnez Luna; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2021.

I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, un incremento salarial del 3.4 % directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 2).

2.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2020, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, de 0.5%, considerando "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 4), a partir del 1° de enero de 2021.

3.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del SDPC de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base en jornada ampliada de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

4.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.9%, a partir del 1° de enero del 2021, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.9% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos a 1° de enero de 2021, se destinarán recursos equivalentes al 1.8% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2020 en las zonas económicas II y III.

7.- La Secretaría de Educación Pública con el objeto de reconocer los servicios prestados por el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, en la Convocatoria que se emita para el otorgar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en su grado de 30 años de servicio, permitirá la participación del personal femenino que se jubilen con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio y al personal masculino con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio; de igual forma, para el proceso correspondiente al año 2022, permitirá la incorporación de dicho personal que se hubiese jubilado durante el período del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 y que acrediten la realización de este trámite.

En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2021 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2021.

año 2021 al Estímulo por Antigüedad y al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1° de enero de 2021, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$1,030.85 (Un mil treinta pesos 85/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1° de enero de 2021, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$208.90 (Doscientos ocho pesos 90/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1° de enero de 2021, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$256.70 (Doscientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1° de enero de 2021, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$191.35 (Ciento noventa y un pesos 35/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1° de enero de 2021, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$126.25 (Ciento veintiséis pesos 25/100 M.N.) mensuales.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,875.60 (Un mil ochocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.), y se cubrirá a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago de marcha o por Defunción", será de \$11,105.50

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2021 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2021.

(Once mil ciento cinco pesos 50/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- A partir del mes de julio del año 2021, el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$896.00 (Ocho cientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de \$410.65 (Cuatrocientos diez pesos 65/100 M.N.), mensuales a partir del 1º de enero de 2021.

17.- Con efectos al 1º de enero de 2021, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de \$410.65 (Cuatrocientos diez pesos 65/100 M.N.), mensuales.

18.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, durante el mes de diciembre del año 2021, realizará la entrega al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- La Secretaría de Educación Pública, reitera su compromiso para que en coordinación con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, acordarán el contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre de 2021.

20.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1º de enero del año 2021, a la cantidad de \$5,460.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de \$2,730.00 (Dos mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) en la quincena 02 y \$2,730.00 (Dos mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) en la quincena 16.

En la quincena 16 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta Minuta. Dichos pagos se deberán cubrir a los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

21.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestario, del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, con el fin de que, en forma conjunta la SEP y el SNTE determinen las acciones conducentes para la reactivación de los trabajos del Comité Técnico Nacional.

22.- Con la finalidad de impulsar y propiciar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes les asiste ese derecho, en estricto apego a la normatividad vigente y aplicable, la Secretaría de Educación Pública, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán con los trabajos del Programa Permanente de Basificación y Regularización Escalafonaria, mediante la expedición de nombramientos definitivos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en los casos que así lo ameriten, así mismo se tomará en cuenta las plazas escalafonarias que resulten vacantes temporales o definitivas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos garantizando así el derecho del personal a la promoción.

23.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de entregar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos el vestuario y equipo de trabajo, tomando en cuenta la calidad y suficiencia que la Comisión Mixta SEP-SNTE, Sección 11 determinó en el Catálogo Único de Vestuario, Calzado y Equipo de Protección, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

24.- Se continuarán atendiendo en el seno de las respectivas comisiones mixtas SEP-SNTE, los temas en materia laboral correspondientes a la Secretaría de Educación Pública Central y a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Ciudad de México.

25.- La Secretaría de Educación Pública a efecto de atender lo relativo a la asignación de puesto y nivel salarial de acuerdo a las funciones que desempeña el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, continuará con el estudio del analítico de puestos (plaza, puesto, función), conforme al listado que entregó el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de los trabajadores que devengan una plaza menor a la función que desempeñan y requieren ser regularizados, siempre y cuando cumplan con los Lineamientos Generales establecidos en el "Convenio que para la Regularización Escalafonaria de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos".

26.- La Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, designarán a sus representantes para la comisión encargada de la Revisión Integral del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el Sector Educativo, para que a partir de las estructuras organizacionales autorizadas a los Centros Educativos, puedan identificar las plazas para la cancelación-creación, incluyendo aquellas que resulten un mejor beneficio para el Personal de

Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, a partir de la función que desempeñan, evaluando la pertinencia del impacto presupuestario, para que se presente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que en el ámbito de su competencia emita el dictamen correspondiente.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

27.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de continuar respaldando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, otorgando viajes sencillos o redondos (terrestres y aéreos), considerando la mejor oferta en el mercado, comunicando con oportunidad a dicho personal de los requisitos que deben cubrir para agilizar su trámite.

28.- En coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y dando cumplimiento en todo momento a las disposiciones que emita, en su caso, la autoridad sanitaria federal, ratifica su compromiso de realizar eventos de calidad en favor del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos con la finalidad de conmemorar su día en los meses de julio o agosto.

Si las condiciones sanitarias no permiten la realización de dichos eventos, y como un reconocimiento a la labor que desempeña este personal en favor de la educación, se promoverá que los recursos programados para estos, sean destinados para otorgar al personal referido, un apoyo económico que les permita realizar de una mejor manera sus labores.

29.- En coordinación con la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso conforme a disponibilidad presupuestaria, de seguir cumpliendo con la entrega de uniformes deportivos para el desarrollo de los programas deportivos, culturales y recreativos, así como la realización de eventos para conmemorar el Día del Niño, Día de la Madre, Cena-Baile de Fin de Año y Programa de Verano para los hijos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores; dando cumplimiento en todo momento a las disposiciones que emita, en su caso, la autoridad sanitaria federal.

Si las condiciones sanitarias no permiten la realización de dichos eventos, y como un reconocimiento a la labor que desempeña este personal en favor de la educación, se promoverá que los recursos programados para estos, sean destinados para otorgar al personal referido, un apoyo económico que les permita realizar de una mejor manera sus labores.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2021 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2021.

30.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se compromete a seguir impulsando la organización y realización del Programa Deportivo SEP-SNTE Sección 11 con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, dando cumplimiento en todo momento a las disposiciones que emita, en su caso, la autoridad sanitaria federal.

31.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestario, del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", con el fin de que, en forma conjunta la SEP y el SNTE determinen las acciones conducentes para la reactivación de los trabajos del Comité Operador.

32.- La Secretaría de Educación Pública, otorgará al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, cinco días hábiles con goce de sueldo a partir de la fecha del fallecimiento de su familiar directo en orden ascendente, descendente en primer grado o cónyuge, para la atención de los trámites y gestiones correspondientes, debiendo justificarlo con la presentación del acta de defunción y el documento probatorio del parentesco.

aud
33.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública y derivadas de los numerales 18 y 29 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 2 Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

Sin embargo, a partir del 1º de enero del año en curso se incrementa el pago extraordinario anual (UV), para alcanzar el importe de \$3,636.50 (Tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) anuales.

IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

34.- De conformidad al marco normativo vigente, así como a los acuerdos establecidos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuará otorgando Becas-Comisión para la realización de estudios de

licenciatura, especialización, maestría, doctorado y posdoctorado en Instituciones Nacionales y Extranjeras.

35.- La Secretaría de Educación Pública en respuesta a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC), continuará con el Programa de Trabajo suscrito por la Comisión Mixta Rectora para el año 2021.

La Comisión Mixta Rectora del SDPC revisará y actualizará los Lineamientos de 2007 para garantizar su vigencia a los tiempos actuales, asegurando la oportunidad de participación y para beneficio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación susceptible.

Se destinarán 80 millones de pesos para el SDPC, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior de los subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior, incluyendo al Tecnológico Nacional de México.

36.- La Secretaría de Educación Pública con la finalidad de apoyar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos a que puedan acceder a mayores niveles de preparación académica, continuará apoyándolos, restituyendo el 100% del costo de los exámenes a los trabajadores que presenten y aprueben los mismos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

37.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos \$2,930.00 por única vez por el concepto denominado "Ayuda para Impresión de Tesis" a nivel Licenciatura o Técnico Profesional y por única vez una "Licencia para Titulación" con goce de sueldo por 30 días hábiles, presentando la constancia que certifique el registro de tesis y la fecha de examen profesional a nivel Licenciatura o Técnico-Profesional, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.

V. SEGURIDAD SOCIAL

38.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se continuará aplicando conforme a lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

39.- La Secretaría de Educación Pública, conforme a sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2021 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2021.

40.- La Secretaría de Educación Pública reactivará las gestiones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a efecto de promover la instalación de mesas de trabajo tripartitas permanentes con dicho Instituto y el SNTE, para atender las problemáticas en materia de seguridad social, salud, prestaciones económicas y demás que impacten los derechos laborales de los trabajadores.

41.- La Secretaría de Educación Pública continuará realizando los descuentos de los créditos personales de manera oportuna, los cuales se verán reflejados en un contador automatizado, en coordinación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para dar atención a la demanda del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

42.- La Secretaría de Educación Pública continuará cubriendo las aportaciones obligatorias señaladas en las disposiciones legales vigentes ante el ISSSTE, correspondientes a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

43.- La Secretaría de Educación Pública, procederá a actualizar ante el ISSSTE, la acreditación de los integrantes de la Comisión Central y Auxiliares de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para que dichos órganos colegiados puedan sesionar durante el tercer trimestre del presente año. Por su parte, la Autoridad Educativa en la Ciudad de México integrará una Comisión Auxiliar de Seguridad e Higiene en el Trabajo por cada Unidad Administrativa, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades de los trabajadores.

44.- La SEP, solicitará al Comité Técnico del FORTE, implemente una campaña de difusión masiva entre el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, a efecto de que conozca los beneficios de formar parte de dicho Fondo, promover el registro de aquellos trabajadores que aún no están inscritos y dar a conocer las herramientas de difusión ya implementadas esto es: Página web, Centro de Atención Telefónica, Twitter y Facebook.

VI. ASUNTOS GENERALES

45.- La Secretaría de Educación Pública el 30 de marzo de 2021, inició "Los procesos de cambios y permutas de adscripción de estado a estado para el ciclo escolar 2021-2022, a través de la página <http://cambiosinterestatales.sep.gob.mx>, en donde puede

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2021 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 14 de mayo de 2021.

participar todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), con plaza federal o federalizada, previo cumplimiento de los requisitos y reglas de participación que se establecen en las convocatorias. Los resultados de estos procesos serán difundidos antes del inicio del siguiente ciclo escolar.

El personal beneficiado con su cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo que determine la autoridad educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio, en este sentido para concluir los procesos del personal beneficiado, se dará seguimiento con las autoridades educativas locales, a fin de garantizar los términos de su nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones".

46.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación como día de descanso el 21 de julio de cada año, en los términos acordados en la minuta de acuerdos SEP-SNTE 2019.

47.- En relación a la ocupación de plazas vacantes, la Secretaría de Educación Pública continuará actuando en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

48.- Para el buen funcionamiento de los espacios educativos, la Secretaría de Educación Pública, conforme a las disposiciones y acuerdos aplicables, cubrirá con base a la disponibilidad presupuestaria, las vacantes temporales generadas por licencias sin goce de sueldo, otorgadas conforme al Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

49.- La Secretaría de Educación Pública continuará difundiendo protocolos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso, fortaleciendo las campañas sobre la Igualdad de Género y la NO discriminación contra las mujeres, difundidas a través de los canales de Comunicación Interna de la SEP, así como la celebración de conferencias y dinámicas de participación para hacer patente el compromiso de igualdad entre mujeres y hombres.

50.- La Secretaría de Educación Pública, ratifica su plena disposición para mantener abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

51.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta, de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

52.- Los acuerdos logrados con anterioridad en materia de derechos laborales, salariales y profesionales que han sido minutados en forma legítima, se continuarán aplicando, en los mismos términos en que fueron suscritos con la Organización Sindical, cumpliendo con la legislación, reglamentación y normas que rigen la función y desempeño del servicio público.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 12:00 horas, del día 14 de mayo de 2021, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



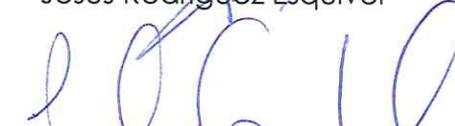
Oscar Flores Jiménez



María Teresa López Mata



Jesús Rodríguez Esquivel



José Ángel González Arreola



Julio César Calvario Sánchez



David Acevedo Sotelo

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN



Francisco González Mena



Yolanda Martínez Mendoza



Ma. Concepción Martínez Márquez



Araceli Mancera Nova



Aurea Raquel Uc Chim



Felipe Antúnez Luna

Ezequiel Martínez Ruíz

Olga Martha Contreras Rangel

Jorge Cruz Ramírez

Jaime Salvador Javier

2021

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	6,475.95	7,521.25
22	6,765.95	7,802.40
23	7,065.35	8,094.45
24	7,232.75	8,233.80
25	7,410.80	8,363.05
26	7,611.65	8,520.65
27	7,847.45	8,719.70
27Z	8,078.00	8,803.60
27ZA	8,213.80	8,863.80

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	382.20	382.20
22	382.20	382.20
23	382.20	382.20
24	382.20	382.20
25	382.20	382.20
26	398.25	398.25
27	398.25	398.25
27Z	856.05	1,160.20
27ZA	1,878.50	2,195.60

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (SUELDO TABULAR) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	6,507.25	7,557.65
22	6,798.65	7,840.15
23	7,099.55	8,133.60
24	7,267.70	8,273.60
25	7,446.60	8,403.50
26	7,648.45	8,561.85
27	7,885.40	8,761.90
27Z	8,117.10	8,846.15
27ZA	8,253.50	8,906.65

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021

NIVEL	IMPORTES MENSUALES (COMPENSACIÓN GARANTIZADA) POR ZONA ECONÓMICA	
	II	III
21	384.05	384.05
22	384.05	384.05
23	384.05	384.05
24	384.05	384.05
25	384.05	384.05
26	400.15	400.15
27	400.15	400.15
27Z	860.20	1,165.80
27ZA	1,887.60	2,206.20

Nota: el valor correcto del nivel 27Z en Z.E. III es 1,165.80

Suscriben los coordinadores de la mesa

Por el SNTE, Prof. Francisco González Mena

Por la SEP, Lic. María Teresa López Mata

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN
DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021

NIVEL	IMPORTES MENSUALES
	ZONA ECONÓMICA II
21	1,050.40
22	1,041.50
23	1,034.05
24	1,005.90
25	956.90
26	913.40
27	876.50
27Z	1,034.65
27ZA	971.75

aw

20

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD Y
PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO
INSTITUCIONAL DE PUESTOS,
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2021

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
10	9,031.00
15	17,843.00
20	26,733.00
25	35,740.00
30	44,868.00
35	54,115.00
40	63,481.00
45	73,007.00
50	85,022.00